



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 070-2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 344-2021-GRA/PEMS-OA/UC del 09 de junio de 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad; el Informe Nro. 1263-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, Informe Nro. 706-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, e Informe Nro. 1265-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, suscritos por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios; así como los informes de certificación presupuestal emitidos por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, el Reconocimiento de Deuda, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa". Asimismo, esta figura jurídica implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal. En tal sentido para efectos de definición, de crédito devengado se establece como "el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, mediante El Informe N° 344-2021-GRA/PEMS-OA/UC del 09 de junio de 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, se remite la documentación revisada por la encargada de Control y Tributación, para el trámite de pago, correspondiente a las obligaciones pendientes del ejercicio 2020, por lo que se solicita la emisión de Resolución Administrativa para el reconocimiento de deudas por obligaciones pendientes, por el monto de S/ 4,213.00 soles, conforme al siguiente detalle.



ITEM	TIPO DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONFORMIDAD	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
1	O/C N° 1322-2020	GRAFICO I SERVICIOS CONDE E.I.R.L	Informe Nro. 18-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE, de folios 91	Informe Nro. 508-2021-GRA-PEMS-OPP, de folios 86	1,213.00
2	O/S N° 0761-2020	SARAYASI PAUCAR HERNAN FELIPE	Informe Nro. 11-2021-GRA-PEMS-GDPMSIIE/JVO, de folios 68	Informe Nro. 385-2021-GRA-PEMS-OPP, de folios 70	2,500.00
3	O/C N° 0921-2020	CONSORCIO Z&V AQP E.I.R.L	Informe Nro. 135-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, de folios 32	Informe Nro. 440-2021-GRA-PEMS-OPP, de folios 44	500.00
TOTAL					4,213.00

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, considerando que en el expediente obran las órdenes de compra y servicio correspondientes, lo cual se acredita el vínculo contractual con los proveedores, así como la respectiva conformidad emitida por las respectivas áreas usuarias, y la Certificación Presupuestal, emitida por Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en tal sentido **corresponde reconocer el pago de los bienes y servicios prestados**, a favor de la entidad; a efecto de no estar incurso en la configuración establecida en el Código Civil, sección Cuarta Enriquecimiento sin causa, Artículo 1954°.- Acción por enriquecimiento sin causa que a la letra establece "aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la Orden de Compra Nro. 1322-2020, Orden de Servicio Nro. 0761-2020 y Orden de Compra Nro. 0921-2020, según el siguiente detalle:

ITEM	TIPO DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
1	O/C N° 1322-2020	GRAFICO I SERVICIOS CONDE E.I.R.L	1,213.00
2	O/C N° 0761-2020	SARAYASI PAUCAR HERNAN FELIPE	2,500.00
3	O/C N° 0921-2020	CONSORCIO Z&V AQP E.I.R.L	500.00
TOTAL			4,213.00

ARTICULO SEGUNDO. – El compromiso presupuestal será afectado al presupuesto del Ejercicio 2021, de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – Disponer se remita copia de los actuados a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la demora en el pago de la prestación.

ARTICULO QUINTO. – Publicas la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://autodema.gob.pe>)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Sigvas-AUTODEMA a los ONCE (11) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO
Jefe de la Oficina de Administración

Doc.: 3784496
Exp.: 2279834